DNCP N° 1410/2023

Asunción, 08 de noviembre de 2023

Señor
José Cogliolo, Director General
Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de recordarle que, para la gestión de sus procedimientos de contratación pública ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, deberá contar con la aprobación o autorización correspondiente de la Máxima Autoridad Institucional, que en vuestro caso es la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o a quien ésta haya delegado dicha facultad.

Al respecto, por medio del artículo 1° de la Ley N° 253/71 se crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional, como institución dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo[2], sin embargo, al ser una Dirección General dependiente de dicha Cartera Estatal, debe contar en cada etapa licitatoria, con el acto administrativo suscripto por la Máxima autoridad institucional, por medio del cual se aprueba la convocatoria, adjudicación y contratación.

En ese sentido, cabe aclara que los códigos de contratación emitidos por la SNPP comprometen al presupuesto anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme a las disposiciones reglamentarias y presupuestarias de dicha cartera ministerial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • DIRECCIÓN •

Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

[2] Ministerio modificado por Ley N° 5115/13 "Que crea el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social".

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py